

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 27 de octubre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Conforme lo establece el art. 366 del C. G. del P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas así:

Liquidación de costas a cargo de la parte demandante SEAS SERVICIOS Y ASESORIAS EN SALUD S.A.S. y a favor de la parte ejecutada, así:

LIQUIDACIÓN EN COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho primera instancia ¹	\$ 4.000.000
Agencias en derecho segunda instancia ²	\$ 2.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 6.000.000

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este despacho procederá a aprobarla de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría acorde con lo estipulado en el art. 366 del C. G. del P.

SEGUNDO: En firme este auto archívese el expediente, previa constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Sentencia del 24 de septiembre de 2020.

² Sentencia del 04 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee96012a284d002757ef78c965659788e67ee35c5899d651c636d566919c1942**

Documento generado en 28/10/2022 01:44:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>